



Sustanciación	No. 470
Radicado	05266-31-03-003-2019-00286-00
Proceso	Ejecutivo Conexo a Ordinario 002-2013-00323
Demandante (s)	Jesús Alberto Jurado Arbeláez
Demandado (s)	Belisa Jurado Arbeláez
Asunto	-Incorpora -requiere

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

- Se reconoce personería al abogado Faver Alberto Rivera Ruiz identificado con T.P. 340.815, en representación de los intereses de Belisa Jurado Arbeláez, en los términos del poder otorgado. (Fls.9 del expediente digital).
- Por otro lado, de la solicitud realizada por el apoderado de la demandada, respecto de la terminación por pago total de la obligación, se requiere para que cumpla con los presupuestos del artículo 461 del Código General del Proceso Previo a emitir concepto sobre lo solicitado. (Fls.9 ibídem).
- Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para lo que consideren pertinente, el informe parcial de la gestión rendida por el secuestre, (Fls.11 del expediente digital).
- Se allega el registro civil de defunción del señor Jesús Alberto Jurado Arbeláez, demandante al presente proceso, por parte de María Adelaida Villada Jiménez quien dice actuar en calidad de apoderada, a quien no se le reconoce personería teniendo en cuenta que no allega poder ni es reconocida dentro del proceso. (Fls.12 del expediente digital).
- Se requiere al abogado Edison Cardona Morales, en calidad de abogado de la parte demandante, para que allegue los datos de notificación de los herederos del

señor Jesús Alberto Jurado Arbeláez, a fin de que se hagan presente en el presente proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2019-00286
23-03-2023

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cff70c7e9b609fbfb2cd48e936cefdacb77f259c032bef384fd3aaadd83cdf06**
Documento generado en 24/03/2023 11:22:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>